

AYUNTAMIENTO

El Secretario

AYUNTAMIENTO ALICANTE Vicesecretaria Decreto nº 230117 / 1 de fecha 23/01/2017

Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo de la Agencia Local, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2015, como Presidenta Delegada. Da. Sonia Tirado González, en Alicante a veintitrés de enero de dos mil diecisiete.

La Presidenta Delegada, Fdo.: Sonia Tirado González. Fdo.: Germán Pascual Ruíz-Valdepeñas

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- "Aprobación de la firma del Convenio de Colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Federación de Empresas Valencianas de Economía Social, en materia de emprendimiento y apoyo al crecimiento y consolidación del tejido empresarial de Alicante."

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran resumidas a continuación.

En el expediente consta informe emitido por la Técnico Medio del Departamento de Promoción Económica, Da. Ester González Herreros, de fecha 23 de enero de 2017, en el que se justifica la necesidad y oportunidad de suscribir un convenio de colaboración con la la Federación de Empresas Valencianas de Economía Social (FEVES), cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que la Agencia Local, tiene por objeto impulsar el desarrollo socio-económico del municipio y para ello, promueve un proceso de dinamización social, cultural y formativo sobre la empresa industrial o de servicios. Para ello viene desarrollando actuaciones y prestando servicios en relación con el emprendimiento y la consolidación empresarial, promoviendo iniciativas municipales que incrementen la actividad emprendedora en nuestra ciudad.

Que la Federación de Empresas Valencianas de Economía Social (FEVES), constituye una Entidad reconocida legalmente como institución destinada al asesoramiento técnico, formativo e informativo de los proyectos que puedan desembocar en la creación de empresas de Economía social y en particular, de sociedades laborales, siendo ésta una fórmula idónea para el fomento del emprendimiento y para el acceso al autoempleo de carácter colectivo. Que agrupa y representa los intereses colectivos de las empresas de economía social, que fomenta la competitividad y progreso de éstas, así como el asesoramiento y orientación de personas emprendedoras e impulsa la formación para la mejora de la capacitación técnico-profesional y societaria de los miembros de las empresas de economía social, así como de personas y grupos de personas que las promueven, todo ello en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Para conseguir los mencionados objetivos, la Agencia Local asume la gestión y realización de los servicios y actividades, en concreto, el establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, así como realizar contactos con el fin de realizar acciones conjuntas para el beneficio del municipio.

De acuerdo con el convenio propuesto, las dos entidades promoverán de manera conjunta diversas acciones que contribuyan al interés general de sus personas asociadas, al aumento de la competitividad y la innovación del tejido empresarial, así como cualesquiera otras acciones que se determinen para contribuir al desarrollo, la prosperidad y el bien común de la Ciudad de Alicante.

Por todo ello, desde el Dpto. de Promoción Económica de la Agencia Local, se informa favorablemente respecto a la firma de un convenio de colaboración con la Federación de Empresas Valencianas de Economía Social (FEVES) para la colaboración en materia de emprendimiento y apoyo al crecimiento y consolidación del tejido empresarial.

El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de asesoramiento y apoyo al emprendimiento.

El citado Acuerdo de Colaboración recae en el marco competencial de la Agencia Local, recogido en el Art. 7,a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socio-económicos.





El presente convenio se propone sin que implique ningún tipo de contraprestación económica entre las partes. Se articula sobre la base del intercambio de buenas prácticas, difusión y colaboración, en beneficio de empresarios y emprendedores de la ciudad.

La aplicación y ejecución de este convenio incluyéndose al efecto los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no supone obligaciones económicas para la Agencia Local y, en todo caso, se atenderá con sus medios personales y materiales.

El órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Presidenta Delegada de la Agencia Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 n) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero. Aprobar la firma de un Convenio de Colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Federación de Empresas Valencianas de Economía Social, en materia de emprendimiento y apoyo al crecimiento y consolidación del tejido empresarial de Alicante, cuyo texto consta en el expediente.

Segundo.- Designar a la Técnico Medio, D^a Ester González Herreros para las funciones de seguimiento del convenio aprobado.

Tercero.- Inscribir el presente convenio en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a FEVES y a la técnica de seguimiento".

Alicante, a 23 de enero de 2017.

a Jefa del Departamento

Jurídico-administrativo

Fdo: Natalia Terol Hernández.

